

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2021101558-021-000

Fecha: 19/08/2021 08:36 PM Sec. día 6866

Anexos: NO

Trámite: 78-AA OFICINAS DE REPRESENTACION-ADICION DE PRODUCTOS O SERVICIOS

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario: 5-63-RENTA4G FIDUCIARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0891 DE 2021

(19 de agosto)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 1145 de 2020 mediante la cual se autorizó a Renta 4 Banco S.A. para promocionar y publicitar productos y servicios en Colombia a través del esquema de representación que tiene con su filial Renta 4 Global Fiduciaria S.A.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 1° del artículo 94 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el numeral 18 del artículo 11.2.1.4.2 y el artículo 4.1.1.1.5 ambos del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el artículo 4.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010 dispuso que: *“Para efectos de lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 4.1.1.1.3 del presente decreto, la institución del exterior deberá obtener la autorización ante la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar actos de promoción o publicidad conforme al presente decreto (...)”*.

SEGUNDO. – Que el parágrafo 1 del artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 establece que: *“Una misma oficina de representación o la entidad matriz, filial o subsidiaria establecida en el país, que haga sus veces, de conformidad con el artículo 4.1.1.1.5 del presente decreto, podrá representar a varias instituciones del exterior, siempre y cuando las mismas se encuentren relacionadas mediante vínculos de subordinación o tengan una matriz común”*.

TERCERO. – Que de acuerdo con el artículo 4.1.1.1.12 del Decreto 2555 de 2010, corresponde a la Superintendencia Financiera ejercer la inspección y vigilancia de las oficinas de representación y de los representantes de las entidades financieras de exterior.

CUARTO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1.3, Capítulo II, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014) de la SFC, *“La promoción o publicidad de productos o servicios diferentes o adicionales a los autorizados por la SFC, requiere la autorización previa de este ente de control, sin perjuicio de las sanciones y/o demás medidas a las que haya lugar, en el evento en que dicha actividad se realice sin la autorización correspondiente”*.

QUINTO. - Que mediante Resolución 1145 del 17 de diciembre de 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la representación de la entidad del exterior Renta 4 Banco S.A. a través de su filial Renta 4 Global Fiduciaria S.A. para promocionar y publicitar en el país veintiún (21) fondos de inversión colectiva y prestar otros servicios.

SEXTO. - Que el doctor Juan Gili Suárez, en su condición de Representante Legal de Renta 4 Global Fiduciaria S.A. y apoderado especial de Renta 4 Banco S.A., mediante comunicación del 16 de abril de 2021, radicada con el número 2021101558-000 el 3 de mayo de 2021 solicitó *“la inclusión de nuevos fondos de inversión a la autorización otorgada a la Oficina de Representación de Renta 4 Banco S.A. mediante Resolución No. 1145 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la promoción o publicidad de fondos de inversión.”*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0891 DE 2021

hoja 2

SÉPTIMO. - Que el apoderado especial Juan Gili Suárez, a través de comunicación No. 2021101558-013 del 7 de julio de 2021, aportó información tendiente a demostrar que la supervisión de los nuevos fondos de inversión se encuentra a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV), junto con los certificados de autorización para su promoción otorgados por Qualitas, True Value y Renta 4 en calidad de gestores o administradores de los mismos.

Respecto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, cabe indicar que en la actualidad dicho organismo de supervisión y vigilancia tiene la condición de miembro asociado de la "International Organization of Securities Commissions (IOSCO)". Igualmente la CNMV está incluida dentro del grupo de adherentes del memorando de entendimiento suscrito por esta Superintendencia con IOSCO.

7.1 NUEVOS FONDOS DE INVERSIÓN

A continuación se relacionan los seis nuevos fondos de inversión de Renta 4 Banco S.A., objeto de autorización para ser promocionados y publicitados en Colombia por Renta 4 Global Fiduciaria S.A.

NOMBRE DEL FONDO	GESTOR/ ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
Qualitas Mutual Private Equity Program IV	Qualitas Equity Funds, SGEIC S.A./BNP Paribas Security Services S.A.	CNMV
True Value, FI	Renta 4 Gestora S.G.I.I.C S.A./Renta 4 S.A.	CNMV
Clase B, participación del fondo TrueValue Small Caps, FI	Renta 4 Gestora S.G.I.I.C S.A./Renta 4 S.A.	CNMV
Renta 4 Megatendencias/Tecnología. Compartimento del fondo Renta 4 Megatendencias, FI	Renta 4 Gestora S.G.I.I.C S.A./Renta 4 S.A.	CNMV
Renta 4 Megatendencias/Ariema Hidrógeno y Energías Sostenibles, compartimento del fondo Renta 4 Megatendencias, FI	Renta 4 Gestora S.G.I.I.C S.A./Renta 4 S.A.	CNMV
Renta 4 Megatendencias/Salud, innovación y Biotécnica Médica, compartimentos del fondo Renta 4 Megatendencias, FI	Renta 4 Gestora S.G.I.I.C S.A./Renta 4 S.A.	CNMV

OCTAVO. – Que como consecuencia de la solicitud de adición de productos a promocionar por parte de Renta 4 Global Fiduciaria S.A., resulta necesario modificar el artículo primero de la Resolución 1145 del 17 de diciembre de 2020, en cuanto hace referencia a la autorización de promocionar los productos y servicios señalados en el considerando cuarto de dicha Resolución, en los términos que se indicarán en la parte resolutive de este Acto.

NOVENO. – Que con ocasión de la referida solicitud, esta Superintendencia adelantó el respectivo trámite administrativo, para lo cual se obtuvo la no objeción de: i) la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ii) la Delegatura para Riesgo Operacional y Ciberseguridad, iii) la Dirección Legal de Intermediarios de Valores y, iv) la Dirección de Fiduciarias.

En mérito de lo dispuesto, este Despacho,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0891 DE 2021

hoja 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la modificación de la Resolución 1145 de 2020, en el sentido de adicionar su artículo primero de manera que RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. promocióne y publicite además de los fondos citados en el considerando cuarto de la misma, los seis (6) nuevos fondos de inversión de RENTA 4 BANCO S.A. señalados en el considerando séptimo de esta Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADVERTIR que, salvo las modificaciones descritas en el anterior artículo, la Resolución 1145 del 17 de diciembre de 2020 se mantiene sin alteración alguna.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR que por Secretaria General de la SFC se notifique al señor Juan Gili Suárez, en calidad de Representante Legal de Renta 4 Global Fiduciaria S.A., la presente Resolución, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de esta providencia al Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones y Registro de esta Superintendencia, para los efectos que resulten pertinentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero

Anexos: Ninguno

Radicado: 2021101558-021-000

Proyectó: [GILBERTO SANCHEZ DIAZ]

Revisó: [FARIDE ALFARO IBAGON]